COPIA

NOTARIA SEGUNDA

1

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL LA HORA DE LOJA 'EDIHORA' CIA. LTDA.

OTORGA : Dr. LUIS EDUARDO VIVANCO CELI

CUANTIA : S/. 95'000.000,oo

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy viernes dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el Doctor **JOSE LUIS EDUARDO VIVANCO CELI**, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA." conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, Abogado, legalmente capaz para contratar y obligarse, conocido por mí, de lo cual doy fe; portador de su cédula de ciudadanía y certificado de última votación, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que copiada textualmente, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Representante Legal de la Compañía "EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA.", señor Doctor José Luis Eduardo Vivanco Celi, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante, ecuatoriano, de estado civil casado,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Abogado.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja al igual que su representada, que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los socios que intervienen en el Aumento de Capital que se describe más adelante y, hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Loja, Doctor Eugenio Vélez Matute, se constituyó la Compañía "EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA.", aprobada según Resolución Número 97-3.2.1.175, de catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Doctor Edgar Coello García, Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número doscientos treinta, y Repertorio número un mil novecientos cincuenta; y, b) La Junta General y Universal de Socios de la Compañía "EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA.", celebrada en la ciudad de Loja, el día lunes, quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió en forma unánime, el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la misma; todo lo cual, conforme al Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con el Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura y, citada en el literal b) de los antecedentes, todos los socios presentes, resolvieron y aprobaron en forma unánime, aumentar el

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

capital de la Compañía, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** (S/. 95´000.000,oo), es decir, suscriben noventa y cinco mil nuevas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, y que las cancelan los socios que intervienen en él, por Compensación de Créditos, y en las proporciones que a cada uno le corresponde; por lo que, con este aumento de capital que realizan los socios de la Compañía, el capital de la Compañía asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES** (S/.100´000.000,oo). Este aumento de capital que realizan los socios, se desglosa así: + + + + +

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES		POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO	43.225	S/.	43´225.000	43´225.000	45.5%
RAMIRO PALACIOS A.	42.275		42´275.000	42´275.000	44.5%
EDUARDO VIVANCO C.	9.500		9´500.000	9´500.000	10.0%
T O T A L :	95.000		95´000.000	95´000.000	100.0%

Por lo que, conforme al cuadro que antecede, el aumento de capital descrito, lo han cancelado en el ciento por ciento de su valor, en las proporciones que a cada uno de los socios le corresponde y mediante Compensación de Créditos. Sin embargo de lo cual, todos los socios de la Compañía, han dejado constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para intervenir en el presente aumento de capital, aceptando por lo mismo, las cantidades y porcentajes establecidos; razón por la cual, cualquier diferencia existente en los mismos, se entenderá haber sido negociada entre los propios socios.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Igualmente y como consecuencia de las decisiones citadas en la cláusula anterior de esta escritura

y, referentes al Aumento de Capital de la Compañía, la Junta General y Universal de Socios de la Compañía, realizada en la fecha señalada en el literal b) de los antecedentes y que se la agrega como documento habilitante, todos los socios presentes, resolvieron unánimemente, proceder a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes; por lo que, una vez que se legalicen estas escrituras a realizarse, dirán: a).- "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100´000.000,oo), dividido en cien mil participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una, las mismas que, podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento quince de la Ley de Compañías."; y, b).- Lo que consta en la escritura de constitución como ""CAPITULO CUARTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO"", se sustituye por: "**DECLARACIONES:** El capital social de la Compañía, es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100´000.000,oo), el mismo que ha sido integramente suscrito y pagado, conforme al siguiente detalle: +

SOCIOS	No.PARTICI_ PACIONES	CAPITAL ACTUAL	COMPENSA. CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PORCEN- TAJE
FRANCISCO VIVANCO	45.500	2´275.000	43´225.000	45´500.000	45.5%
RAMIRO PALACIOS A.	44.500	2´225.000	42´275.000	44´500.000	44.5%
EDUARDO VIVANCO C.	10.000	500.000	9´500.000	10´000.000	10.0%
T O T A L:	100.000	5´000.000	95´000.000	100´000.000	100.0%"

s

QUINTA.- AUTORIZACION.- Finalmente y conforme al Acta tantas veces mencionada y que se la agrega a la presente escritura pública como habilitante, todos los socios presentes, resolvieron por unanimidad, autorizar al Gerente General de

SEGUNDA DEL CANTON LOJA NOTARIA

la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como también, para que autorice al Abogado de la Compañía, la realización de todos los trámites necesarios y tendientes a la legalización e inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil respectivo.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del aumento de capital que se realiza, es decir, de noventa y cinco millones de sucres.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (firmado) Ilegible, Dr.Bolívar Antonio Torres Montesinos, Matrícula No. 298. LOJA.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí en voz alta al otorgante, quien se ratifica en lo expuesto, me presenta su cédula de ciudadanía y certificado de última votación y lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- SIN ENMENDADURAS.- (firmado) Ilegible, Dr. Luis Eduardo Vivanco Celi, GERENTE GENERAL DE EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA., Céd. No. 1100008992.- (firmado) E. Vélez, Dr. Eugenio Vélez Matute, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA.".-

NOTARIA SEGUNDA DE LOJA

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" CIA. LTDA.

Celebrada en esta ciudad de Loja, el día de hoy Lunes quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las 10H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Imbabura No. 15-84 y 18 de Noviembre del Edificio COVISA, 3er. piso, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO,** socio; **ING. LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ,** socio; **DR. JOSE LUIS EDUARDO VIVANCO CELI,** socio y a la vez, Gerente General de la Compañía; y, **SRA. SUSANA VIVANCO CELI DE PALACIOS,** en calidad de Presidenta de la Compañía, quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía; por lo que, la Presidenta pregunta a los socios reunidos, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual de manera unánime responden que sí, hecho por lo que, se dispone al Secretario de la Junta Dr. Eduardo Vivanco, proceda a realizar la lista de Socios presentes conforme a la Ley, una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, y de manera unánime todos los socios reunidos, resuelven tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

1.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y,
2.- Resolver sobre la Autorización al Gerente General de la Compañía.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, los socios reunidos los aprueban y, pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- **RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** Con relación a éste primer punto del orden del día de la presente Junta, todos los señores socios presentes, en forma unánime resuelven y aprueban, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 95'000.000,oo), es decir, se suscriben 95.000 nuevas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, y que las cancelan los socios que intervienen en él por Compensación de Créditos y en las proporciones que cada uno le corresponde; por lo que, con éste aumento de capital que realizan los socios de la Compañía, el capital de la Compañía asciende a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,oo). Este aumento de capital que realizan los socios se desglosa así:

SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL PAGADO	%
FRANCISCO VIVANCO R.	43.225	S/. 43'225.000	43'225.000	45.5%
RAMIRO PALACIOS A.	42.275	42'275.000	42'275.000	44.5%
EDUARDO VIVANCO C.	9.500	9'500.000	9'500.000	10.0%
TOTAL	95.000	S/. 95'000.000	95'000.000	100%

Por lo que, conforme al cuadro que antecede, el aumento de capital descrito, lo han cancelado en el 100% de su valor, en las proporciones que a cada uno de los socios le corresponde y mediante Compensación de Créditos. Sin embargo de lo cual, todos los socios de la Compañía, dejan constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para intervenir en el presente aumento de capital, aceptando por lo

mismo, las cantidades y porcentajes establecidos; razón por la cual, cualquier diferencia existente en los mismos, se entenderá haber sido negociados entre los propios socios, que son todos de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, todos los socios presentes, y en razón del aumento de capital aprobado y determinado anteriormente, resuelven de manera unánime, proceder a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, una vez legalizadas las escrituras a efectuarse, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,oo), dividido en 100.000 participaciones sociales, de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una, las mismas que podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad, con lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento quince de la Ley de Compañías."

Que, lo que consta en la escritura de constitución como "CAPITULO CUARTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO", se sustituye por "DECLARACIONES", conservándose en lo demás el texto original: El capital social de la Compañía, es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,oo), el mismo que ha sido integramente suscrito y pagado, conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	COMPENSA. CREDITOS	CAPITAL TOTAL	%
FRANCISCO VIVANCO R.	45.500	S/. 2'275.000	43'225.000	45'500.000	45.5%
RAMIRO PALACIOS A.	44-500	2'225.000	42'275.000	44'500.000	44.5%
EDUARDO VIVANCO C.	10.000	500.000	9'500.000	10'000.000	10.0%
TOTAL:	100.000	S/. 5'000.000	95'000.000	100'000.000	100%

2.- **RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- Finalmente, y con respecto a éste segundo y último punto de orden del día de la presente Junta, todos los socios presentes por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como también para que autorice al Abogado de la Empresa, la realización de todos los trámites que sean necesarios y tendientes a la legalización e inscripción de las escrituras respectivas en el Registro Mercantil.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los socios reunidos conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, redacte el Acta correspondiente y, una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios presentes en la Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina ésta Junta Universal, siendo las 11H25 y, firmando para constancia todos los socios presentes y Secretario que certifica.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SOCIO

ING. RAMIRO PALACIOS ALVAREZ
SOCIO

DR. EDUARDO VIVANCO CELI
GERENTE - SECRETARIO

SRA. SUSANA VIVANCO DE PALACIOS
PRESIDENTA

Loja, 22 de julio de 1997

Sr. Dr.
Eduardo Vivanco Celi.
Ciudad.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de la Compañía EDITORIAL LA HORA DE LOJA "EDIHORA" Cía. Ltda., en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario.

Como Gerente General, tendrá Ud. la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía Editorial La Hora de Loja "Edihora" Cía Ltda. celebrada el 30 de mayo de 1997 ante el Notario Segundo del Cantón Loja, legalmente inscrita en el Registro Mercantil.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de especial estima me suscribo.

Atentamente,

Sra. Susana Vivanco Celi de Palacios.
PRESIDENTA DE EDITORIAL LA HORA DE LOJA
EDIHORA CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Editorial La Hora de Loja "Edihora" Cía. Ltda.

Loja, 22 de julio de 1997.

Dr. Eduardo Vivanco Celi.
GERENTE GENERAL DE EDITORIAL LA HORA DE LOJA
EDIHORA CIA. LTDA.

REG. MERCANTIL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE - COMPAÑIAS DE 1997, bajo la partida No. 233, y anotado en el repertorio con el No. 1956.

Loja, 22 de julio de 1997.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. Y ADEMAS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, - SON AUTENTICAS A SUS ORIGINALES.- (ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDITORIAL LA HORA DE LOJA - "EDIHORA" CIA. LTDA., OTORGADA POR: DR. LUIS EDUARDO VIVANCO CELI).-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Eugenio Velez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 98-3-1-1-577 de fecha 02 de diciembre de 1.998, APRUEBA el aumento de capital y la reforma del estatuto de - la Compañía "EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA. LTDA., - en los términos de la escritura pública que en copia antecede, en cuya matriz, y también en la matriz de la escritura - de constitución de dicha Compañía, he marginado el contenido de aquella Resolución. Loja, 16 de diciembre de 1.998.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Eugenio Velez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MIRCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.- Edgar Coello Garcia, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Articulo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 98-3-1-1-577, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el - REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1998, bajo la partida No. 371, y anotada en el repertorio con el No. 2938, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 2 de diciembre de 1998.- Se realizó las marginaciones de Ley.

Loja, 17 de Diciembre de 1998.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Felix Peñaherrera Peñaherrera
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA